



**PUBLICACIÓN**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011

**CONVOCA y EMPLAZA**

Y A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO: EL MILAGRO, SITUADO EN LA VEREDA EL TIGRE, CORREGIMIENTO SAN ANDRÉS, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CORDOBA - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria se hagan presentes a efectos de hacer valer sus derechos sobre los predios y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente instaurado por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLIVAR**, ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el 17 de agosto del 2018, bajo el radicado No13-244-31-21-002-2018-00129-00 y que a continuación se individualizan:

**INDIVIDUALIZACION E IDENTIFICACION DEL PREDIO:**

PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL	AREA DEL PREDIO
EL MILAGRO	062-17935	132120002000000020397000000000	30 Has + 6931 m <sup>2</sup>

**COORDENADAS DEL PREDIO:**

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	NORTE
29455	1538490,429	908748,028	9° 27' 51,835" N	74° 54' 30,411" W
29456	1538529,255	909121,654	9° 27' 53,127" N	74° 54' 18,167" W
58709	1538293,700	909219,810	9° 27' 45,469" N	74° 54' 14,931" W
58708	1538324,916	909502,733	9° 27' 46,506" N	74° 54' 5,660" W
58707	1538071,708	909487,070	9° 27' 38,264" N	74° 54' 6,153" W
58706	1537958,953	909023,209	9° 27' 34,559" N	74° 54' 21,350" W
58705	1537911,273	908831,067	9° 27' 32,992" N	74° 54' 27,644" W
58704	1538254,430	908771,613	9° 27' 44,156" N	74° 54' 29,620" W

**LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO:**

Norte	Partiendo desde el punto 29455 en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto 29456 con el predio del señor Hernán Pérez en una longitud de 375,64 m y continuando desde el punto anterior en línea quebrada en dirección suroriente pasando por el punto 58709 hasta llegar al punto 58708 con el predio del señor Adriano Arrieta Alarcón en una longitud de 539,83 m.
Oriente	Partiendo desde el punto 58708 en línea recta en dirección sur hasta llegar al punto 58707 con el predio del señor Alberto Vitola en una longitud de 253,69 m.





<b>Sur</b>	Partiendo desde el punto 58707 en línea recta en dirección suroccidente hasta llegar al punto 58706 con el predio del señor Francisco Paternina en una longitud de 477,37 m y continuando desde el punto anterior en línea recta en la misma dirección hasta llegar al punto 58705 con el predio del señor Gabriel Jiménez en una longitud de 197,97 m.
<b>Occidente</b>	Partiendo desde el punto 58705 en línea quebrada en dirección noroccidente pasando por el punto 58704 hasta llegar al punto 29455 con el predio del señor Israel Pérez en una longitud de 585,44 m.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, y a quienes consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y aquellos que se consideren afectados por el proceso de restitución, advirtiéndolo que para efectos de los terceros determinados, cumplida la formalidad de la publicación sin que se hagan presentes, se les asignará un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la última publicación conforme a lo previsto en el inciso tercero del Art. 87 de la Ley 1448 de 2011.

El Carmen de Bolívar, veintidós (22) días del mes de agosto del año Dos mil Dieciocho (2018)

**FRANCISCO H. DIAZ PALENCIA  
SECRETARIO**